



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX- 12/2022

**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTIFICABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E S**

De conformidad con el artículo 217 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, de acuerdo con los indicadores de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, el día de la fecha, esta Ciudad cambia a semáforo epidemiológico color verde; en estricto acatamiento a las recomendaciones e instrucciones emitidas dentro de las políticas y planes de contingencia, en pro de garantizar la salud y seguridad de la Ciudadanía, en aras de procurar una debida impartición y administración de justicia, velando por el reconocimiento del derecho humano de acceso a la justicia, en términos de lo establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 122, apartado A, numeral I, párrafo primero y IV, párrafo primero, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 4, 5, 6, 8, y 35, apartado A, y E, punto 1 y 9, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 2, 208, 216, fracción III, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; 3 y 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, y demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables, **el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México**, emitió el **ACUERDO VOLANTE V-10/2022**, de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, mediante el cual **determinó:**

AUTORIZAR que, a partir del **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, las **actividades jurisdiccionales de las Salas Penales, de Justicia para Adolescentes y Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, los Juzgados Penales de Primera Instancia, de Delitos No Graves, de Ejecución de Sanciones Penales, único de transición en Materia de Justicia para Adolescentes, así como las actividades de las Unidades de Gestión Judicial, incluyendo las Unidades Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, Unidad de Gestión Judicial**

en Materia de Justicia para Adolescentes, Unidad de Gestión Judicial en Materia de Ejecución de Medidas Sancionadoras, la Unidad de Apoyo para Tribunal de Alzada, la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, y demás áreas administrativas y de apoyo judicial en materia penal, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, se lleven a cabo en los términos siguientes:

" (...) REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL.

1. Las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, deberán reincorporarse de manera presencial a sus actividades laborales en sus áreas respectivas y en su horario habitual, de conformidad con los acuerdos que al efecto emita el Consejo de la Judicatura de la Ciudad México. Salvo los casos que expresamente determine el referido cuerpo colegiado.

2. Las Direcciones de Protección Civil y de Seguridad de esta H. Institución, con apoyo de las personas titulares de los órganos jurisdiccionales, tomarán las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio y los cuidados a la salud del personal judicial y público usuario, vigilando el uso de cubre bocas y gel desinfectante, sana distancia y demás providencias necesarias para ello.

ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Los órganos jurisdiccionales y unidades de gestión judicial, darán servicio y funcionarán en horario laborable todos los días hábiles en condiciones normales, salvo los casos que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México disponga otras condiciones; por lo que se dejará de aplicar la atención al público bajo el esquema de puerta abierta y cerrada.

2. Los órganos jurisdiccionales, unidades de gestión judicial, áreas administrativas y de apoyo judicial tomarán las medidas necesarias para reorganizar el trabajo en condiciones de normalidad.

3. Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales, así como las directoras y los directores de las unidades de gestión judicial, vigilarán la gestión oficiosa de aquellos trámites que, por su naturaleza no requieran solicitud o acompañamiento de parte interesada, así como la calidad en la elaboración de los mismos.

4. La Oficialía Mayor a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, realizará los ajustes necesarios a las plataformas y sistemas electrónicos aprobados por el Consejo de la Judicatura y, especialmente, del Sistema Integral de Gestión Judicial, para adecuarlos al presente Acuerdo.

TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES.

Los términos y plazos procesales correrán en las condiciones normales en los días hábiles respectivos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, el señalamiento de audiencias o cualesquiera otras diligencias se verificarán los días hábiles que correspondan, debiendo observarse los turnos extraordinarios y guardias, conforme lo determine el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PROMOCIONES EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL

Se ordena el regreso de las oficialías de partes de los Juzgados y Unidades de Gestión Judicial, a las instalaciones de sus respectivas áreas, mismas que recibirán promociones dentro de horario habitual de trabajo, debiendo tomar las medidas necesarias para garantizar la salud de todas las personas.

ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIAS

1. Los órganos jurisdiccionales que, en su caso, tengan señaladas audiencias, de considerarlo, reagendarán las mismas, con el fin de señalar la fecha más cercana, a petición de parte o de oficio, siempre y cuando se garantice condiciones de igualdad y seguridad para las partes, sin afectar sus defensas, conforme a cada caso en concreto, sin perjuicio del señalamiento de subsecuentes audiencias, conforme al caso en concreto, las cargas de trabajo y las disposiciones legales aplicables.

2. Por cuanto hace al acceso de personas a las salas de audiencias, corresponde al Órgano jurisdiccional, en cada caso, atender al presente Acuerdo y resolver lo conducente en términos de ley.

TRÁMITE DE EXHORTOS, CARTAS ROGATORIAS O REQUISITORIAS

Los exhortos, cartas rogatorias o requisitorias, serán turnados a quien corresponda.

VISITAS EN CENTROS DE INTERNAMIENTO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Se reanudan las visitas a los Centros de Internamiento, de conformidad con lo establecido en la Circular 05/2017 de 17 de febrero de 2017, emitida por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura.

ARCHIVO JUDICIAL

La atención para el envío de expedientes o carpetas al Archivo Judicial se hará en forma abierta, como se hacía antes del inicio de la pandemia del virus COVID-19. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo queda sin efectos el calendario de remisiones al Archivo Judicial que había sido aprobado por el Consejo de la Judicatura.

VISITAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A CARGO DE LA VISITADURIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En términos de lo dispuesto en el artículo 218, fracción XII, 222, 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; y, diversos artículos 10, fracciones X, XIV, 82, 88, 92 a 98 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se instruye a la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura para que, a través de las personas visitadoras a su cargo, inicien procesos de visitas ordinarias y extraordinarias, conforme al calendario propuesto por la misma y aprobado por este H. Consejo.

ORGANIZACIÓN DE SALAS PENALES, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y ESPECIALIZADAS EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

Por lo que hace a las Salas en materia Penal, de Justicia para Adolescentes y Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, continuarán prestando el servicio todos los días hábiles en horarios laborales, quedando a cargo de las Magistradas y los

Magistrados el control de flujo de personas a las áreas a su cargo, a fin de garantizar la salud y seguridad de personal judicial y público usuario. (...)"

Con motivo de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del artículo 10, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **SE AUTORIZÓ DEJAR SIN EFECTOS** el Acuerdo **04-11/2021**, emitido por el H. Consejo, en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, publicado en el Boletín Judicial número 1, a través de la **Circular CJCDMX-04/2021**, de fecha veintidós del mismo mes y año, referente al "*Acuerdo para la reincorporación a las actividades jurisdiccionales de las Salas Penales, de Justicia para Adolescentes y Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, así como Juzgados Penales de Primera Instancia, de Delitos No Graves, de Ejecución de Sanciones Penales, único de transición en Materia de Justicia para Adolescentes y las Unidades de Gestión Judicial, incluyendo las Unidades Especializadas en Ejecución de Sanciones, Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes y la Unidad de Gestión Judicial en Materia de Ejecución de Medidas Sancionadoras, así como la de Apoyo para Tribunal de Alzada; todos del Poder Judicial de la Ciudad de México*", así como los demás acuerdos relativos a las actividades y términos a **Puerta Abierta o Cerrada de las Unidades de Gestión Judicial del H. Tribunal**, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, **y demás disposiciones contenidas en acuerdos plenarios, acuerdos generales y circulares que se opongan al presente.**

En tal virtud, se determinó **EXHORTAR** a la **Defensoría Pública del Gobierno de la Ciudad de México**, a la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** y al **Sistema Local para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, para que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo los ajustes necesarios respecto a su organización de trabajo, para armonizarlas conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

Por otra parte, se **ENFATIZÓ** que, la organización, actividades, condiciones y demás disposiciones contenidas en el presente acuerdo, **SERÁN OBLIGATORIAS** para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, abogadas y abogados postulantes, prestadores de servicio social, practicantes profesionales y público en general usuario de sus servicios; y estarán vigentes a partir del **catorce de marzo del año en curso y hasta que el Consejo de la Judicatura así lo determine.**

Las abogadas y los abogados postulantes, justiciables y público en general, que **soliciten** los servicios del Poder Judicial de la Ciudad de México, **QUEDAN VINCULADOS** al cumplimiento del presente **ACUERDO VOLANTE V-10/2022**; por lo que deberán cooperar, organizarse y contribuir a su debida implementación en beneficio de su salud y la vida de todas las personas.

De igual manera, se determinó **EXHORTAR** a todas las abogadas y abogados postulantes, Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados, Universidades e Instituciones públicas y privadas, así como al público en general, **para que ajusten su organización y actuar a las disposiciones del presente Acuerdo Volante V-10/2022**, de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós al ingresar a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México y hacer uso de los servicios que éste presta.

Bajo la misma tesitura, las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, se ajustarán a las condiciones y disposiciones del presente acuerdo, mismo que deberá ser interpretado conforme a los principios de debida diligencia en el servicio y oficiosidad, así como con óptica de derechos humanos, y responsabilizándose del cuidado de su salud y del personal con el que desempeñan sus actividades, procurando la efectividad en el acceso a la justicia y tutela jurisdiccional efectiva, sin poner en riesgo la salud y vida de persona alguna y, transversalmente, con perspectiva de género, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, protección a grupos vulnerables, igualdad y no discriminación.

***Frente a la pandemia se requiere corresponsabilidad de todas y todos,
"En el Poder Judicial Podemos Juntos".***

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2022



MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEAB
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE SECRETARIA GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO